



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RDP-446-16

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. CONSEJO SUPERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. MANAGUA, NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, LA UNA Y VEINTICUATRO MINUTOS DE LA TARDE.

VISTOS RESULTAS,

Visto el Informe Técnico de fecha veintinueve de Julio del año dos mil dieciséis con Código de referencia DGJ-DP-001-(88)-07-2016 emitido por la Dirección de Probidad de la Dirección General Jurídica de la Contraloría General de la República, derivado del proceso administrativo de Verificación de Veracidad de Declaración de Probidad, correspondiente a la Declaración Patrimonial que fue presentada ante este Órgano Superior de Control en fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, por el Licenciado **MILTON ANTONIO SEQUEIRA AGUILAR**, Administrador del Centro de Salud Francisco Buitrago del Ministerio de Salud. Cita el precitado Informe Técnico que el proceso administrativo se llevó a efecto en cumplimiento de Credencial de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis con referencia CGR-CS-LAME-806-04-16, CGR-CS-LAME-807-04-16 y CGR-CS-LAME-808-04-16 y se realizó de acuerdo con lo establecido en la Ley Número 438, “Ley de Probidad de los Servidores Públicos” y sobre la base del Manual de Procedimiento de la Dirección de Probidad, teniendo como objetivos, los siguientes: 1) Comprobar la veracidad de la información suministrada por el Servidor Público en su Declaración Patrimonial y que se incluyó en el Plan Anual de Verificación de la Dirección de Probidad para el año dos mil dieciséis relacionadas con sus bienes patrimoniales y 2) Determinar inconsistencias derivadas del proceso administrativo a cargo del Servidor Público, si los hubiere y que podrían establecer responsabilidad a su cargo. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 26, numeral 3) de la Constitución Política y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, a tono con el principio de intervención y defensa desde el inicio del proceso, se notificó el inicio del proceso administrativo de verificación de veracidad de Declaración Patrimonial al Licenciado: **MILTON ANTONIO SEQUEIRA AGUILAR**, Administrador del Centro de Salud Francisco Buitrago del Ministerio de Salud. Se citó a comparecer a efectos de subsanar omisión con respecto a su cargo, por lo que habiendo concluido el presente proceso administrativo con arreglo a derecho y realizado todos los procedimientos de rigor, las conclusiones del Informe revela lo siguiente: Que la Declaración Patrimonial presentada por el Licenciado **MILTON ANTONIO SEQUEIRA AGUILAR**, Administrador del Centro de Salud Francisco Buitrago del Ministerio de Salud, ante este Órgano Superior de Control no se encontró ninguna inconsistencia que podría derivar responsabilidades, por lo que, cumplió estrictamente con lo preceptuado por la Constitución Política y la Ley Número 438, “Ley de Probidad de los Servidores Públicos”. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos, 9, numerales 14) y 23) y 73 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe Técnico emitido por la Dirección de Probidad de la Dirección General Jurídica de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciséis con Código de Referencia DGJ-DP-001-(88)-07-2016, derivado del proceso administrativo de Verificación de Veracidad de Declaración Patrimonial, del que se ha hecho mérito y **II)** De los resultados del proceso administrativo ya referido, no existe mérito para establecer ningún tipo de responsabilidad al Licenciado **MILTON ANTONIO SEQUEIRA AGUILAR**, Administrador Centro de Salud Francisco



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Buitrago del Ministerio de Salud. La presente Resolución Administrativa fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Noventa y Siete (997) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día Viernes Nueve de Septiembre del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese, notifíquese y publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro Espinoza
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

SIM/JCSA/LV/LARJ

cc. Expediente (88)
Consecutivo